

JEFATURA DE LA SECCIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVRA EN ALMERÍA.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIO DE 8 VIVIENDAS SITO EN C/ SANTIAGO N.º 81, BLOQUE 3, ALMERÍA (GRUPO AL-0940/003)

Código PRINEX: **6124**

Código Expte. Contratación: **2023/001528**

Examinado el expediente para la contratación de **OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIO DE 8 VIVIENDAS SITO EN C/ SANTIAGO N.º 81, BLOQUE 3, ALMERÍA (GRUPO AL-0940/003)**, de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

1. ACTUACIÓN: La actuación denominada **OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIO DE 8 VIVIENDAS SITO EN C/ SANTIAGO N.º 81, BLOQUE 3, ALMERÍA (GRUPO AL-0940/003)**, se encuadra dentro del Plan de Mejora y Mantenimiento del Parque Público Residencial titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía que fue aprobado el 21 de mayo de 2018 por Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda.

En desarrollo de este Plan de Mejora y Mantenimiento se ha redactado el Programa de Accesibilidad del Parque Público de Viviendas de la AVRA, siendo aprobado, a propuesta de la Dirección de Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, por su Director General mediante Resolución de fecha 13 de junio de 2019.

Con el Programa de Accesibilidad, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía dispone de un documento que aporta las líneas principales de actuación para la mejora de la Accesibilidad en los edificios que conforman su Parque Público Residencial, proporcionando una planificación estratégica global a corto, medio y largo plazo, ordenando, jerarquizando y racionalizando todas las intervenciones de eliminación de barreras arquitectónicas a realizar.

El objeto del Programa de Accesibilidad es hacer accesibles los edificios pertenecientes al Parque Público de Viviendas mediante la eliminación de las barreras arquitectónicas, de forma tal que todos los usuarios los puedan utilizar libre y autónomamente. Para ello se adaptarán a la Normativa vigente (estatal, autonómica y local) los edificios que sean susceptibles de ajustes razonables en materia de accesibilidad.

2. La actuación **OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIO DE 8 VIVIENDAS SITO EN C/ SANTIAGO N.º 81, BLOQUE 3, ALMERÍA (GRUPO AL-0940/003)**, ha sido aprobada por Acuerdo del Consejo Rector de fecha **12 de julio de 2023** incorporándose al PAIF vigente con un presupuesto de licitación de **98.129,96** euros IVA excluido.

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en la actuación con código **6124**.

La imputación presupuestaria y anualidades serían:

ANUALIDAD	TOTAL IMPORTE	Partida	Partida
2024	98.129,96 €	01.04.003	EDIFICACIÓN
2024	9.813,00 €	01.10.007	IVA NO DEDUCIBLE NO ACTIVABLE



La financiación se realiza con **fondos propios de AVRA**.

3. El proyectista es el arquitecto, D. Juan José Rodríguez García, colegiado 0247 del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, con fecha **04/10/2023, Exp. 23-01115-BE**, incluye el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial.

La actuación cuenta con licencia municipal de obras solicitada electrónicamente mediante Declaración Responsable el **07 de noviembre de 2023**.

4. Fraccionamiento del objeto del contrato en lotes

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, **NO** se prevé el fraccionamiento del objeto del contrato en lotes debido a que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; además del riesgo para la correcta ejecución de la obra y para las personas que supondría el hecho de que hubiera varios contratistas diferentes desde el punto de vista de la Seguridad y Salud.

La ejecución de la obra por una única empresa constructora facilitaría la correcta planificación de la obra, en la minimización de las interferencias en los servicios y la aplicación de las medidas de seguridad y salud contempladas tendiendo como objetivo principal el criterio de garantizar la seguridad de los viandantes y minimizar las molestias y dificultades que se van a generar durante el proceso de ejecución de las obras.

Por lo tanto, se considera que se cumple el requisito establecido en el art.99.3.b) de la LCS en el que se establece como motivo válido a efectos de justificar la no división del contrato en lotes, que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la LCSP este contrato se refiere a una obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

5. Presupuesto de licitación

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a 98.129,96 euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 10 %. y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de **107.942,96** euros.

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

TOTAL P.E.M.	82.462,15 €
13% GASTOS GENERALES	10.720,08 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	4.947,73 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO	98.129,96 €
10 % IVA	9.813,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	107.942,96 €

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de **98.129,96 €** euros, IVA excluido.

FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	07/12/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm88LJFMUXE9ZAURC6MCKX7RUQK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado incluye costes laborales vigentes derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación, otros costes que deriven de la ejecución material del servicio, gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

6. Plazo de ejecución del contrato se estima en 6 meses.

7. TIPO DE CONTRATO Y FORMA DE PROCEDIMIENTO. Como forma de contratación se propone el Procedimiento abierto simplificado, en base al Art. 159 de la LCSP.

8. TRAMITACIÓN. Se propone la tramitación ordinaria del expediente.

9. Plazo de garantía. El periodo de garantía es de UN AÑO, tras la finalización de los trabajos

10. INFORME DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. Ha sido solicitado al Área de Económico Financiera de AVRA informe de suficiencia de crédito presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la contratación de las citadas obras, emitiéndose el mismo con carácter positivo con fecha 01 de diciembre de 2023. Asimismo, mediante resolución de la Directora Provincial de AVRA en Almería, de fecha 29 de noviembre de 2023, ha sido autorizado el inicio del expediente de contratación.

11. El expediente ha sido formalmente completado, constando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que en base a lo previsto en el Art. 122.1 que deberán ser aprobados previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella.

Art. 122.5 La aprobación de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación.

12. Con fecha 28 de noviembre de 2023 se ha levantado Acta de Replanteo Previo, comprobándose la realidad geométrica y viabilidad del Proyecto.

13. En el expediente consta Informe de Disponibilidad de los Terrenos objeto de la presente actuación, con fecha 28 de noviembre de 2023.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto esta Jefatura de Sección Técnica, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Aprobar el expediente y autorizar el gasto de licitación por importe de **98.129,96 €** (IVA excluido),

2. El plazo de ejecución del contrato de referencia es de 6 meses.

3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que han de regir la licitación, adjudicación y ejecución de la obra, así como el expediente de contratación.

4. Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante Procedimiento abierto simplificado.

5. Declarar la tramitación Ordinaria del expediente.

6. Publicar la licitación en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (Ver Art. 63 Ley 9/2017).

7 Señalar como plazo máximo de presentación de proposiciones el que se establezca en el anuncio correspondientes.

FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	07/12/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm88LJFMUXE9ZAURC6MCKX7RUQK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



8. Designar como miembros de la Mesa de Contratación a las siguientes personas:

TITULARES:

Presidente: María del Mar Gomáriz Aliaga, Jefa de Sección del Servicio de Vivienda Pública, D.P. AVRA en Almería.
Secretaria: Inmaculada Aguilera Salazar, Técnica Superior de Gestión, D.P. AVRA en Almería.
Vocal 1: El Interventor de AVRA de la Junta de Andalucía.
Vocal 2: Juan Manuel López-Barajas Rodríguez, Jefe de Sección de Gestión, D.P. AVRA en Almería, en funciones de asesoría jurídica.
Vocal 3: Fernando Rodríguez Díaz, Arquitecto Superior, D.P. AVRA en Almería.
Vocal 4: Julio Matarín Sánchez Arquitecto Técnico, D.P. AVRA en Almería

SUPLENTES:

Presidente: Juan Manuel López-Barajas Rodríguez, Jefe de Sección de Gestión, D.P. AVRA en Almería.
Secretaria: María Dolores Manrique Ortega, Técnica Superior de Gestión, D.P. AVRA en Almería.
Vocal 1: "Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el art. 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía"
Vocal 2: María Elena del Águila Marín, Técnica Superior de Gestión, D.P. AVRA en Almería, en funciones de asesoría jurídica.
Vocal 3: José Enrique Rodulfo Ruiz, Arquitecto Técnico, D.P. AVRA en Almería
Vocal 4: Marina Uroz Sorroche, Jefa de la Sección Técnica, D.P. AVRA en Almería

En Almería a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

LA JEFA DE SECCIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVRA EN ALMERÍA

Fdo.: Marina Uroz Sorroche

FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	07/12/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm88LJFMUXE9ZAURC6MCKX7RUQK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	